



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

1250.- NOTIFICACIÓN A D.^a YAMILA AL-LAL AMAR, EN RELACIÓN AL INMUEBLE SITO EN CALLE ALCOLEA, 17.

Ref.: 000034/2015-LEG

Habiéndose intentado notificar la orden de inicio de expediente de reposición de la legalidad urbanística a **D.^a YAMILA AL-LAL AMAR**, promotora de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en **CALLE ALCOLEA, 17**, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

“El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes por Orden de fecha 29 de abril de 2015, registrada al número 1280, del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

“ASUNTO: EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA, POR OBRAS SIN LICENCIA EN “CALLE ALCOLEA, 17”.

Vista propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que entre otros extremos se da cuenta de que como consecuencia de inspección efectuada por la Policía Urbanística, por **D.^a YAMILA AL-LAL AMAR**, titular del DNI 45277953-S, se están realizando obras en el inmueble sito en CALLE ALCOLEA, 17, (Ref. Catastral:) consistentes en **“CONSTRUCCIÓN DE HABITACIÓN EN TERRAZA DE SEGUNDA PLANTA, DE DIMENSIONES APROXIMADAS DE 4 X 3 METROS Y REHABILITACIÓN INTERIOR DE VIVIENDA”**, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el Art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996), **VENGO EN DISPONER:**

1.º- Iniciar expediente de reposición de la legalidad urbanística, por aplicación del Art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

2.º- Requerir a **D.^a YAMILA AL-LAL AMAR**, promotora de las obras, para que proceda a la **SUSPENSIÓN Y PARALIZACIÓN INMEDIATA** de las obras que se vienen ejecutando en el mencionado inmueble, como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad urbanística alterada.

3.º- Advertir de que dispone del plazo de **DOS MESES** para solicitar la oportuna licencia de obras, acompañada de la documentación correspondiente, o ajustar las obras a los términos de la licencia previamente concedida. Durante dicho plazo se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o